

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25286-31-03-001-2014-00568-01

1.- Revisado el presente asunto, el término de seis meses previsto en el inciso 1º del artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver la segunda instancia está próximo a vencerse, por lo que se estima necesario prorrogar el plazo para emitir decisión por seis meses más, como lo dispone el inciso 5º de la norma en cita.

En firme esta providencia, ingrésese el proceso al despacho.

2.- De otro lado, la apoderada de la parte demandante *–no recurrente–*, presentó solicitudes los días 10 y 18 de agosto de 2022 (anverso fl. 17 y fl. 20 Cd. 10), las cuales se le responderán al emitirse la decisión que resuelva la alzada.

Notifíquese y Cúmplase,

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59dc3aa8d37de45110023892c7ed1a5647da4e3127c5e4ee1288d76c1ee11de**

Documento generado en 16/01/2023 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>